



Resolución Ejecutiva Regional

N° 109 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 03 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023922377, que contiene el Informe N° 067-2023-GRSM/OGP de fecha 31 de enero del 2023, Memorando N° 128-2023-GRSM/GR de fecha 03 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”*, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Memorando N° 128-2023-GRSM/GR de fecha 03 de febrero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo designando al Ingeniero Agrónomo Elva Marina Gáslac Gáloc, en el cargo de Directora de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 06 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe N° 067-2023-GRSM/OGP de fecha 31 de enero del 2023, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: *“3.1 La Ingeniero Agrónomo Elva Marina Gáslac Gáloc cumple con los requisitos mínimos para la designación en el cargo de Director de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás normas de la materia; 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por la Ingeniero Agrónomo Elva Marina Gáslac Gáloc. 3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de designación”*;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 109 -2023-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de febrero de 2023, al **Ingeniero Agrónomo Elva Marina Gáslac Gáloc**, en el cargo de **Director de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín**, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL